

trataria de suprimir que no sufriera una oposicion decidida de parte de los que se creen interesados en que no se suprima. Hemos visto el sinnúmero de representaciones que han venido solo porque se creia que á algunas se trataba de quitarles la existencia política. Estos y otros han sido los embarazos en que se ha visto la comision para separarse de la perfeccion de que era susceptible una division arreglada á las tres bases. La comision ha propuesto este número: veamos si el congreso no quiere alguna de ellas, y en este caso la comision procederá de otro modo; aunque es necesario repetir que algunas de las consideraciones que han influido en su dictámen son de tal naturaleza que no es posible desentenderse de ellas. En cuanto á las demas observaciones que ha hecho el señor *Gonzalez Allende* sobre el mal estado en que se hallan algunas de las provincias pequeñas existentes en el dia, queriendo inferir de esto que ninguna ventaja puede producir el reducir las como se propone, el congreso conocerá que esto es solo una inculpacion al gobierno de que debe desentenderse la comision. Entrando ahora en el objeto de la discusion, digo que debe quedar la provincia de *Alicante*, que ha formado hasta aqui parte de la de *Valencia*. Y en efecto, si se atiende á la grande estension de esta, á su mucha poblacion, á su situacion topográfica, y á la distancia excesiva de que *Alicante* y sus pueblos se hallan de aquella capital, nadie podrá dudar de la necesidad de la desmembracion que se propone."

El señor *Diaz del Moral*: "El señor *Gonzalez Allende* acaba de hacer una descripcion tan exacta de los perjuicios que ha de sufrir la nacion si se adopta el número de provincias propuesto, que á pesar de cuanto ha dicho el señor *Zorráquin*, y de lo que hemos oido ya á sus dignos compañeros, llega al grado de certeza de una demostracion matemática.

"Uno de estos perjuicios, quizá el mas digno de consideracion, es el aumento de gastos que debe resultar del establecimiento de un sistema cual se propone; porque á los de 51 jefes políticos, otros tantos intendentes y subdelegados, con sus respectivas secretarías, dotadas de los oficiales, escribientes y porterós necesarios, ha de añadirse el costo de edificios para estas oficinas, los de correspondencia y otros muy indispensables, ademas de los que se requieren para una secretaría con los empleados correspondientes que ha de tener cada diputacion provincial, y los que ha de absorber el crecido número de dependientes que

se necesitan para el ramo de hacienda. Porque ¿qué haríamos si se tratase de establecer solamente provincias políticas, separando de ellas los ramos económicos? Lo que haríamos sería establecer un germen perpetuo de desunion y discordia, porque ninguna querria ser menos que otra: fuera de que yo no sé si de hacerlo así se infringia mas bien que se cumpliera con la ley fundamental que toma por base en todas sus determinaciones la igualdad legal. Con que para remediar este mal será preciso crear mas de 300 empleados nuevos en el ramo de hacienda, que absorberán millones que tendrá que soportar la nacion tan gravada y cargada como desgraciadamente lo está. Yo no sé cómo puede perderse de vista esta tan poderosa consideracion: y á la verdad yo no veo que hasta ahora los señores de la comision hayan probado, como debian, que de estos gastos ha de sacar la nacion ventajas considerables; única circunstancia que podría obligar á las Cortes á acceder á lo que se propone; pues encargadas de proteger la propiedad de sus comitentes, no pueden imponerles mas contribuciones que las mas indispensables para cubrir las verdaderas necesidades del estado.

"Dichos señores, y los que han sostenido su dictámen, se han empeñado en persuadir al congreso de lo que cada uno está íntimamente convencido. Para ello hemos oido disertaciones, que habrian sido muy buenas en una academia, ó venido muy al caso en las Cortes extraordinarias cuando se discutió el artículo 11 de la Constitucion; pero yo no puedo dejar de recordar que sería ignorante ó desobediente el que dudase que debe hacerse una division conveniente del territorio español. Ignorante, porque no sabria que esta division en provincias proporcionadas é iguales en lo posible, es el único medio de que se logre aquella energía, aquella actividad de ejecucion en los diversos ramos de administracion pública que solo puede conseguirse cuando la accion que sale de un centro comun, lleva velozmente el influjo del gobierno hácia todos sus extremos. Desobediente, porque desatenderia un precepto formal y esplicito de la Constitucion del estado. No es este pues el punto de la cuestion. Está fuera de toda duda la necesidad de la division; en esto todos convenimos: la dificultad consiste en el modo de hacerse; y el que se propone no producirá los efectos saludables por que todos anhelamos. Para conseguirlos es menester combinar los tres elementos de poblacion, riqueza y estension topográfica; combinacion que á mi pa-

recer no se advierte en la demarcacion que se propone de alguna provincia, como voy á probarlo.

» Pero antes no puedo menos de insistir en una observacion que ya se ha hecho al congreso sobre lo espuesta que puede quedar la libertad si aprueba la division que se le propone en tantas y tan pequeñas provincias. Es constante que los gefes políticos son nombrados y depuestos por el gobierno quando y como quiere: que por consiguiente han de ser su eco y órgano, y han de realizar sus intenciones buenas ó malas, so pena de perdicion de empleo. El influjo que estos empleados de primer orden que se hallan al frente de la autoridad superior de la provincia, pueden ejercer en ella, es tan claro, que aun hoy en que nuestro sistema se halla en la infancia, se perciben ya sus efectos. Yo no dudo de la moralidad de las personas que componen el actual gobierno, ni de los que les sucederán; y creo que, gracias á nuestra sabia Constitucion, les será casi imposible hacer el mal duradero; pero como el despotismo se halla tan arraigado sobre la tierra, y se reproduce en formas tan diversas, es menester espialle y cerrarle todas las entradas por donde pueda introducir su funesto influjo. El poder tiene á su disposicion medios inmensos primero para corromper y luego para oprimir: da galones, diges, bordados, empleos, pensiones y sobre todo dispone del tesoro público: y por desgracia el pueblo no tiene que contrarestar fuerza tan temible sino con peticiones, clamores y el derecho de elegir representantes que cuiden de su libertad y la protejan, denuncien y remedien los desacatos y ultrages hechos al sagrado código en que está afianzada. Estos son sus únicos medios; y á la verdad que si se le intercepta el último, el de una buena representacion, serán inútiles los otros dos, y su libertad quedará comprometida. Ahora pregunto yo: un gobierno que trate de influir en las elecciones, ¿dónde lo hará con mas facilidad; en una capital de corta poblacion, ó en una populosa, compuesta de corporaciones científicas, literarias, mercantiles y gremiales? Claro está que en las primeras. Para elegir un diputado van cinco electores á la capital, y seis para nombrar dos. ¿Con cuánta facilidad no puede un gefe que trate de obedecer á su superior, al que debe la merced de su nombramiento, influir con el eclesiástico, con el escribano ó fiel de fechos intrigante, y con los labradores ó propietarios arruinados que por desgracia pueden haber sido escogidos para electores!

Yo me atrevo á decir que saldrán elegidos los que la autoridad proponga. Dichos medios son muy poderosos, y el último poderosísimo, el cual puede emplearse sin riesgo ni aun de la notoriedad; y es seguro que en este caso el gobierno dará por bien gastado lo que le diga el gefe. Asi resulta que de las elecciones de treinta provincias á lo menos, puede ser árbitro el ministro de la gobernacion. Estos medios, aunque grandes, pueden ser inútiles en capitales de primer orden, donde está el centro de las luces, y quizá el de una intriga saludable que contraresta los esfuerzos del poder. Pudiera decir mucho mas sobre este punto de tanto interes, pero quizá no convendría: ademas de que lo contemplo inútil, pues está al alcance de la sabiduría del congreso, y espero no lo perderá de vista. Dia vendrá en que los choques de ambos poderes serán inevitables, y es preciso prever las consecuencias. Téngase presente tambien que en un reino, cuya gran prosperidad se ha atribuido en mucha parte, quizá con razon, á una division en pequeñas provincias, aunque la libertad nada ha ganado, el despotismo nada ha perdido, porque los gefes superiores tratando de obedecer al que los sostiene, han debilitado el espíritu público, y herido la libertad por el lado quizá mas importante. En fin, señores, un gefe que mande en una provincia de 80000 almas, queda desocupado la mayor parte del año: ¿y no podrá invertir el tiempo que le sobre en saber mas de lo que debería para instruir al gobierno de lo que quizá no convendría fuese sabedor? Buonaparte llegó á tener un registro exacto no solo del método de vida, inclinaciones y opiniones de sus súbditos, sino hasta de sus gestos y porte individual.

» Despues de estas reflexiones me contraigo á la provincia de Granada á fin de demostrar los perjuicios que van á irrogarsela por la corta demarcacion á que se la intenta reducir estableciendo una provincia (la de Almería) á costa de su territorio. No me anima la menor idea de ambicion, ni el menor ápice de un espíritu dañoso de provincialismo; y debe tenerse presente que no poseo allí ni en otra parte mas tierra que la que piso: pero el amor á la verdad, y el deseo de que no se causen perjuicios, ó si se han de causar algunos sean los menos posibles, en la division propuesta, mueven solo mis labios y me obligan á hacer algunas reflexiones acerca de la demarcacion propuesta de la provincia de Granada. Es notorio que aun dentro de los límites á que se la quiere circunscribir, se

hallan situadas la Sierra Nevada con 17 leguas de longitud y 6 de latitud; la de Elvira con 5 de circunferencia; la de Gador con 6 y 5, y la de Lujar con mas de 3 leguas; terrenos todos absolutamente estériles, y donde no puede prosperar fruto ni árbol alguno como no se lleve á espuestas la tierra vegetal; de que resultaría que aunque quedase Granada igual y aun mayor que otras en estension topográfica, quedaría muy inferior y desigual en poblacion y riqueza; inconvenientes que se tocan tambien en la proporcion de estos dos últimos elementos.

»Segun se propone habrá de constar la nueva provincia de Granada de 32000 almas; de las cuales 8500, esto es la cuarta parte, y aun mas, son habitantes de la capital. ¿Y cómo puede desconocerse que perteneciendo estas en la mayor parte á las clases estériles de clero, empleados, jubilados, cesantes, curiales, dependientes de tribunales de justicia y otros de igual naturaleza, queda reducido el número de habitantes-productores de la provincia á menos de tres partes del cupo total de 32000 almas...? Debe tenerse tambien en consideracion que la mayor parte de estas se compone de vecinos de las Alpujarras, pais que escasamente produce lo necesario al sustento de sus habitantes, acostumbrados por la necesidad á una suma frugalidad, la cual es tanta que las clases propietarias y braceras á pesar de su laboriosidad sin ejemplo, (pues pasma y asombra el sistema de cultivo con que sacan para un alimento grosero, y para un vestido muy tosco) se ven en la necesidad de salir del pais una buena parte del año para poder vivir con el sudor de su frente en otros de Andalucía, y aun en provincias mas distantes. Aqui no puedo menos de rogar al congreso no olvide que la parte propietaria de estos pueblos se halla gravada con esa contribucion, llamada censo de poblacion, cuya historia es tan lamentable, que puede decirse forma el martirologio de los pueblos y particulares que la han sufrido y todavia la sufren. Puede asegurarse que esta contribucion, censo, gabela, vassallage, resto de feudalismo, ó como quiera llamarse, si ha producido poco para el tesoro real y hoy para el público, ha producido en cambio la ruina de multitud de familias, y llenado la bolsa de los exatores y gentes que protegian este censo. Todas estas circunstancias obligan á la autoridad local á que no cuente con muchos pueblos de aquellos partidos para que ayuden á sostener las cargas del estado, y mucho menos las municipales de la provincia, y demuestran

hasta la evidencia que aunque en el número de almas guardada Granada alguna proporcion con otras, no será así con respecto á su riqueza, por la baja que debe hacerse de su populosa capital, y por la miseria de la mayor parte del distrito restante, pues es bien sabido que no siempre la riqueza corresponde á la poblacion.

»Yo sé que se me va á responder que las Cortes no podrán olvidar estos datos ciertos y notorios en el repartimiento de contribuciones generales, y que si Almería se desmembra de Granada, debe esperarse que ambas sufrirán solo las que les correspondan con respecto á las bases adoptadas. Yo digo que así será, que así lo espero y debo esperarlo de la justificacion del congreso español; pero diré tambien que esta misma esperanza tuve este año y me he llevado chasco. Las Cortes recordarán que en el año anterior se desmembró Málaga de Granada, aun sin preceder la menor noticia ni informe de las autoridades locales, que acaso habrian evitado equivocaciones que se tocaron despues: vino el presupuesto malhadado de los gastos generales de este año económico, pero vino al fin de la legislatura, y fue preciso despacharlo como se pudo: el repartimiento general de las provincias vino tambien, pero vino minutos antes de concluirse la legislatura. En este conflicto, y no habiendo tiempo para hacer la menor reflexion, pues si mi memoria no falta, no llegaron á tres los señores que dijeron algo, y esto sin fruto pues fue aprobado todo lo que la comision propuso; las Cortes guiadas de la recta intencion que siempre las anima, dejaron al arbitrio prudente del gobierno que repartiese á Granada y Málaga sus respectivos cupos, porque á causa de la nueva division no habia los datos que en otras para fijarles la cuota. El gobierno (á quien yo no trato de agraviar) cortó en vez de desatar, y sin partir de datos estadísticos por donde pudiera haber formado una idea cual conviene de la riqueza industrial, comercial y territorial de ambas, hizo su distribucion, y sacrificó á Granada imponiéndole por consumos y directa cerca de trece millones, que puedo asegurar es mas de la mitad del capital movillario en frutos y dinero que hay en aquella provincia. Hé aqui el resultado de una contribucion repartida despues de una division, pues al fin la separacion de Málaga lo es, y hé aqui lo que resulta de haberse hecho sin preceder lo que precisamente debe preceder á una division del territorio, conocimiento de la riqueza. El mal que

Granada ha sufrido, lo experimentará quizá Málaga el año próximo; y como no puede haber igualdad por falta de dichos datos, habrá perjudicadas muchas provincias. Lo peor es que esta equivocación producirá que muchas no paguen, porque no podrán pagar: caso en que Granada se encuentra hoy, pues es imposible que se saque la suma repartida por mas esfuerzos que hagan las autoridades, y por grande que sea el patriotismo de aquellos naturales, porque no hay de donde sacarla. Aseguro al congreso sin riesgo de equivocarme, que esa mesa no podrá sostener en la próxima legislatura el peso de las reclamaciones que vendrán á las Cortes con motivo de los perjuicios, dire mejor, con motivo de la imposibilidad en que se encuentra la provincia de Granada de pagar trece millones ademas de patentes, estancos, timbre &c. &c.

»Pero yo quiero suponer que el año próximo se hayan adquirido los datos precisos para hacer el repartimiento con la posible igualdad; que Granada sufrirá lo que deba, Málaga lo mismo, y Almería igualmente si se erige en provincia: ¿pero quién paga las contribuciones municipales que ha de sufrir exclusivamente el distrito que quede á Granada, y que no bajan de una mitad de las generales? Yo no veo de dónde pueden sacarse, pues el terreno que queda es poco y nada productivo. La capital ha de perder habitantes todos los días porque las clases productoras la abandonarán luego que escasee, como ya escasea el numerario por la desmembración del territorio de la audiencia, única y principal finca que ha mantenido hasta ahora el esplendor de la capital, donde desgraciadamente hace años que no se oye el ruido de las máquinas de sedería que en algun tiempo hicieron su principal industria. Con que resulta que estos gastos municipales no hay quien los pague si se desmembra Almería, que despues de Málaga es el único pueblo rico de aquella provincia, porque al fin es un puerto habilitado del Mediterráneo. Me limitaré á esta sola reflexión, y ruego al congreso no acceda á mas desmembración, y que tenga presente que siendo Granada una de las ciudades principales y de primer orden de la nación, va á quedar reducida á la debilidad y á la miseria, donde solo habrá clérigos, frailes, monjas, empleados, curiales y hospitales.»

El señor Cano Manuel: "En una cuestion tan delicada é importante es preciso que el congreso tenga la paciencia de escuchar á los oradores, y ademas es necesario que ejerci-

te con ellos su indulgencia; porque es sumamente difícil ceñirse solo al punto que abraza el artículo, y dejar de introducirse en la totalidad del proyecto, sin embargo de que ya se ha examinado en grande. Asi yo fijaré algunos principios elementales que me han servido de regla para formar mi opinion en este negocio. División del territorio español: modo de verificarla segun previene la Constitución. Yo encuentro en esta operación política un interes general de parte de todos los que constituyen la nación española, y despues de practicada la considero como la base y fundamento de las demas divisiones que pueden hacerse, porque todas no tienen un carácter de interes general; y es necesario tener presente que aunque de ella se deriven las divisiones judicial, militar, eclesiástica y económica, hay sin embargo una notable diferencia entre ellas. Conozco las grandes dificultades que se han de ofrecer en esta obra importantísima de la cual depende la conservación de las libertades y derechos de la nación, cosa que no es menos interesante que lo ha sido su restauración; la cual sin embargo de interesar á todo el pueblo español no ha dejado ni deja de ofrecer dificultades. Con mas motivo pues deben presentarse obstáculos en este negocio en que hay intereses particulares menos estimables que la libertad, de los cuales el amor propio no puede desentenderse en la época presente. Sentados estos principios entraré al examen del dictámen de la comisión. Todas las dificultades se presentan en el artículo segundo. La comisión ha hecho la división del territorio español en 31 provincias. Yo creo que la cuestion debe fijarse en saber si la división es mayor de lo que conviene, y si interesa disminuir el número de algunas provincias; porque la verdad de que conviene dividir el territorio español, es una verdad constitucional: que se halle dividido en mas ó en menos, en esto pueden discrepar los señores diputados. Hecha abstracción de opiniones y motivos particulares, entiendo que cuanto mayor sea la división de las provincias en una nación, tanto mayores serán las ventajas, por razones que han manifestado los señores de la comisión, y que omito reiterar. Asi yo estoy por la división en este número de provincias, y únicamente convendrá averiguar si una provincia grande que se divide en cuatro puede tener alguna menos. Los obstáculos mayores que se pueden poner á esta medida tan ventajosa, son nacidos del aumento de gastos; pero como se ha manifestado, estos no son tan considerables como se cree, pues creando nuevas pro-

vincios no se sigue que sea necesario que en cada una de ellas haya la misma parte administrativa, la parte judicial y las demas. El artículo 272 cuando dice que llegado el caso de hacerse la conveniente division del territorio español, se determinará el número de audiencias que han de establecerse, no espresó, ni se puede inferir, que dividido el territorio en 51 provincia, fuese su intencion que en cada una de estas se estableciese un tribunal superior. En la primera division hay un interes general por las relaciones con el gobierno prontas y espeditas que á todos interesan. Pero el interes de los que tienen contestaciones ó negocios judiciales ¿es igual al de los hombres en paz? ¿No es un estado accidental el estado de litigante? Por consiguiente no se puede seguir la misma regla para establecer en las provincias igual número de audiencias. Respecto de los distritos militares sucede lo mismo. La milicia es una clase muy distinguida y que forma una de las mejores partes del estado. En tiempo de paz debe tener su residencia en determinados distritos: ¿pero habrá quien deduzca de esta base genérica, que ha de haber tantos distritos cuantas sean las provincias? Sobre esta materia podrán hablar mejor algunos diputados que tienen conocimientos militares. Acerca de la parte eclesiástica pueden hacerse las mismas reflexiones. Por consiguiente no debe inferirse que aumentándose el número de las provincias deban aumentarse en proporcion igual todos los establecimientos de la administracion pública. Por lo relativo á la parte económica, se dirá acaso que debiendo pagarse las contribuciones por todos los pueblos hay necesidad de fijar en cada provincia un gobierno que trate de hacer efectivas estas contribuciones.

»No entrare en la cuestion de si por los decretos que han aprobado las Cortes en el plan de hacienda deba haber 50 intendentes por haber 50 gefes políticos: yo creo que las Cortes con sus decretos no se han atado las manos para que en la parte económica, cuyas relaciones son mas estendidas que las otras, no puedan adoptar otras medidas que convengan. Pero la subdivision del territorio, ¿no divide tambien los trabajos de todos los agentes del poder ejecutivo? Deben pues quedar subordinados á las reformas convenientes, y no deben tener la misma consideracion que ahora. Redúzcase pues sus dotaciones porque se minoran los objetos del trabajo, y se verá que no es tanto el gravamen de gastos como se quiere suponer; aunque bien sé que todos los diputados de la nacion debemos atender á no causar gastos

atendida la escasez de recursos que actualmente experimentamos.

»Se ha tocado un grande inconveniente de que las provincias sean pequeñas, á saber, el influjo que pueden tener las autoridades con mengua, y acaso con perjuicio de las libertades públicas. Considero el estado de la nacion, y que el influjo de los empleados del gobierno puede ser mucho mayor de lo que convenga, cuando procedan con siniestras intenciones, y cuando traten de no llevar adelante el sistema constitucional: por esto yo siempre me opondré al proyecto de subgefes políticos, pues no quiero dejar que obren solos en las provincias aunque con dependencia de otros mas autorizados, sin el contrapeso de la accion de los pueblos; contrapeso en que estriba el equilibrio de todos los agentes de la magistratura política. El poder legislativo del congreso está neutralizado por la ley constitucional que concede las facultades al Rey: el ejecutivo tiene recursos para poder atentar contra las leyes; pero la responsabilidad de los empleados es el elemento conservador; y la independencia del poder judicial está garantida por la Constitución y por los decretos de las Cortes, y lo estará mucho mas despues que se publiquen los códigos. Por consiguiente puede recelarse la demasiada influencia de los gefes políticos como agentes del gobierno; pero tambien se les pone un freno por medio de las diputaciones provinciales, autoridades populares elegidas á satisfaccion de los mismos pueblos interesados, que ya no miran esto como teorías abstractas, sino como un interes suyo muy grande el acertar en la eleccion de sugetos que se opongan á los abusos del poder. Los pueblos ademas tienen muchos obstáculos para el libre ejercicio de sus derechos, y nosotros debemos removerlos. Porque no basta que las Cortes al propósito de conseguirlo, hayan espedido decretos, en los cuales estan consignados aquellos derechos: se necesita ademas buscar los medios de hacerlos efectivos; y ciertamente que ninguno equivale al que ofrece la division del territorio, como se comprueba por las observaciones que haré sobre dos de aquellos decretos, relativo el primero á la formacion de la milicia nacional, y el segundo al desestanco de los manantiales de la riqueza pública, ó sea al repartimiento y venta de los propios y baldios. En primer lugar los pueblos tenían sus bienes como los particulares, que por lo mismo que eran muchos interesados en cuidar de estos bienes nadie cuidaba de ellos, y todos trataban de esquilmarlos cuando les llegaba la vez. Los ganaderos aco-

modados de los pueblos mantienen sus ganados á espensas de las propiedades comunales: por lo mismo tienen un grande empeño en eludir las disposiciones de las Cortes en favor de los labradores y jornaleros pobres, y estos miserables, que no tienen otra propiedad que la de su trabajo, y viven hasta cierto punto bajo la dependencia de los que en los efectos se consideran propietarios de los bienes comunales, no se atreven á pedir el cumplimiento del benéfico decreto de las Cortes, que les va á proporcionar tantas felicidades; no se atreven á hacer una solicitud para pedir una propiedad que la nacion les ha concedido. ¿Y cual puede ser el medio mejor para favorecer á estos infelices, y segundar con esto la felicidad pública, que la division conveniente del territorio; que el que haya un gefe político en cada distrito; que este sea responsable de la ejecución de los mismos decretos, y que estando á la mira de los abusos levante la voz contra estos, y libre á los pueblos del yugo de los poderosos? Y este medio ¿no será eficaz en sumo grado, si aquel gefe está unido á un cuerpo popular elegido por la misma provincia para que los dos puedan desvelarse con provecho por la felicidad de los pueblos que se han confiado á su cuidado? Lo mismo debe decirse de la milicia. Son muy notorias las causas porque en muchos pueblos no se establece. Deben removerse los obstáculos dichos, y el gobierno no debe omitir medio ninguno para que ya que hemos cobrado la libertad, y á los aciagos seis años pasados ha sucedido una época mas dichosa, se consolide la libertad, y no caiga jamas en la agonía. Distribúyase pues la propiedad, y tén-gase una buena fuerza armada que sostenga este y los demás derechos contra cualquiera que intente cometer el atentado de violarla, empleando al efecto su autoridad para oponerse al gobierno en caso que tratase de cometer un atentado. Yo despues de haber hecho estas observaciones generales, solo podria contraerme á alguna provincia en particular, que es lo que podrán hacer los mas de los diputados, por las noticias exactas que tendrán de los intereses locales, en un negocio, que si bien mirado bajo este aspecto tiene muchas partes, es el que exige mas tiempo, datos y conocimientos para llevarlo á cabo y presentarlo como un cuerpo uniforme.

»Por lo que toca á la provincia de Alicante no encuentro motivo para apartarme del dictámen de la comision. Es verdad que debe atenderse á la centralidad; pero á ella atiende la comision no en un sentido absoluto sino relativo

cuando ha creído que declarando á Alicante capital de provincia se dará mejor salida á los productos de la agricultura; sin que por eso dejen de tenerse presentes otras muchas circunstancias particulares como la estension del terreno y la irregularidad con que está repartida la poblacion.

»Los señores diputados de las provincias de que se trata tendrán mas conocimientos que yo sobre este punto, y podrán influir con sus luces mas inmediatamente, para que la resolucion de las Cortes sea mas acertada. Yo únicamente me limito á los principios que he sentado, y á manifestar que no hallo en la division que presenta la comision los inconvenientes que encuentran algunos señores diputados.»

El señor Moscoso: «Señor: no habiendo sido mi ánimo oponerme á que se admitiese en su totalidad el proyecto de la comision, me levanto para hacer algunas observaciones sobre el artículo segundo, que en mi modo de ver es el mas importante de todos los del proyecto. Aprobado este artículo tal como está, ya es sabido cuantas provincias son las que han de componer todo el territorio de la nacion. Los otros no pueden influir tanto como este en su prosperidad, porque todos en gran parte dependen de él. Las Cortes no deben esperar de las observaciones que voy á hacer grandes ventajas para determinar cuantas y cuales provincias son las que debe haber, porque estoy convencido de que por mucho que se dilate la discusion sobre esta materia nada se podrá fijar por el congreso, y solo podrá hacerlo la comision. Cada señor diputado en particular desearia que á la provincia á que pertenece no se la tocase en nada, y desearia que se nombrase capital de ella aquel pueblo de que es natural ó aquel á que por otras relaciones ó circunstancias tiene mas afecto; pero este zelo que á todos nos anima y que por sí mismo es muy laudable, puede traer gravísimos perjuicios si las Cortes no se remiten al dictámen de los individuos de la comision. Estos señores han dado la prueba mas clara de su imparcialidad, no fiándose solo de sus conocimientos, y convocando á todos los diputados á que les ayudasen con sus luces para poder presentar á las Cortes un dictámen el mas arreglado. Yo soy uno de los que han sido invitados: he concurrido y he dado mi opinion acerca de mi provincia en particular; pero no por esto me he privado de manifestarla tambien respecto de las demas, en el momento en que va á resolverse la existencia ó la supresion de muchas de ellas. Acaso hubiera sido mas conveniente que

La comision no hubiera manifestado tanta condescendencia como ha tenido con las opiniones particulares de muchos señores diputados, pues esta sin duda es la causa de que este negocio presente un aspecto tan complicado, y sufra una oposicion que no permite aun adivinar cual será su éxito. En mi opinion la cuestion interesante es resolver el número de provincias de que se ha de componer la nacion. Para esto debemos separarnos absolutamente de los intereses locales y mirar solo á los intereses generales de aquella, dando á esta cuestion el carácter de grandiosidad que le corresponde, y apartando de nuestra consideracion toda idea mezquina de provincialismo, y otras que solo pueden ser hijas de una vanidad pueril y mal entendida. En esta discusion como en todas las que tienen por objeto medidas grandes gubernativas ó administrativas, debemos tener siempre presentes los trabajos de la asamblea constituyente de Francia, y sin respetarlos con una servil imitacion, considerarlos como modelos en cuya perfeccion nos es permitido adelantar muy poco. Comparemos las bases de poblacion y superficie de una y otra nacion, y saquemos las consecuencias que tan obvias se presentan. Por los cálculos que la asamblea constituyente tuvo á la vista en el año de 1789, que se hallan consignados en el manual de aritmética política de Lagrange, resulta que tenia la Francia 272126 leguas cuadradas de estension, y que su poblacion ascendia á 26.363.074 almas. Distribuyó esta poblacion, en la que no se contaba con la de algunos territorios no incorporados todavía á la Francia, como el condado Venecino, la Corcega y otros, en 83 departamentos nada mas. En España segun los cálculos mas exactos, indicados en la geografia de Antillon, solo tenemos 152005 $\frac{1}{2}$  leguas cuadradas de superficie, con una poblacion que en mi opinion, si he de hablar lo que siento, por mas que se exagere y se quiera hacer subir á 12 millones, no llega ó por lo menos no pasa de 10 $\frac{1}{2}$  millones de habitantes, algo mas de lo que aun le concede aquel ilustre autor. Siendo este el cálculo mas exacto que tenemos de estension y de poblacion de nuestra península, ¿qué proporcion queremos guardar en la division que la comision presenta, con la que observó la Francia repartiendo su territorio en 83 departamentos? Cincuenta y una provincias que se proponen en este proyecto ¿tienen alguna proporcion con la division que en aquella nacion se propuso y se realizó en una mayor estension de territorio, y mas que doble de poblacion? Agréguese á esto que la

Francia reunia entonces un número de datos y de conocimientos exactos de su riqueza territorial, lo cual la proporcionaba un resultado mas seguro. Tenia grandes medios para poder establecer todos los ramos de administracion; tenia una estadística buena ó mala; y en fin tenia otras muchas cosas de que nosotros desgraciadamente carecemos, especialmente de riqueza que es tanto mas importante cuanto es mayor el influjo que tiene la falta de ella en la adopcion de cualquier sistema cuya planificacion suponga gastos que deban pesar sobre los pueblos. Tenia ademas la Francia para conseguir la perfeccion de sus planes un gran número de personas capaces de encargarse del gobierno de estos departamentos, cosa de que no podemos lisongearnos nosotros, no porque los españoles no sean capaces de todos los conocimientos que poseen los individuos de las otras naciones mas civilizadas de Europa, sino porque el método de educacion y otras causas harto conocidas de todos, les han impedido elevar su ilustracion á la altura á que se hallan los pueblos que sin trabas que se lo estorbasen, la tienen ya adquirida anteriormente. Pues á pesar de tener aquella nacion tantos datos y medios para creerse que la division que formó fuese la mas acertada, llovieron infinitas reclamaciones de todas partes contraidas todas á este objeto, calificando de demasiado multiplicada la division del territorio frances en 83 porciones. La mayor parte de estas representaciones ó peticiones se reducen á manifestar que solo deberian quedar 64 departamentos; pero á pesar de ellas tanto la asamblea constituyente como los demas gobiernos que la han sucedido sostuvieron esta division, y la esperiencia ha hecho ver que el resultado ha correspondido á las esperanzas de sus autores. Nosotros con muchos menos medios y recursos vamos á emprender una division del territorio español que podrá ser buena para cuando la nacion llegue al colmo de prosperidad en que todos deseamos y esperamos verla, pero que en la actualidad yo creo que no es la mas conveniente. Yo desde luego me opongo á que haya provincias de cuarta clase. Varios señores diputados han manifestado ya las razones por las cuales deben estas provincias tenerse por inútiles. Yo quisiera que cuando se trata de una cosa tan importante se tuviese la mayor circunspeccion y detenimiento, no dando margen á que así como cierto proyecto presentado á las Cortes se calificó por algunos de fanfarronada literaria, no se criticase este de fanfarronada política ó estadística.

„El número de 38 á 40 provincias creo yo que debe llenar el objeto que las Cortes se han propuesto; pero para esto es necesario que la comision no pierda de vista que para hacer esta division no debe atenerse al orden alfabético de los nombres de las provincias, sino como dijo muy bien el señor *Sancho*, debe adoptar el medio ó basé topográfica, empezando por las del Norte, ó por las del Mediodia de la España; y hecha la division de este modo con el detenimiento debido, ella misma daría por resultado el número preciso y conveniente de las provincias en que debía quedar dividido el territorio español; y sin tener que consultar la opinion particular de cada señor diputado, ni combatir los obstáculos que presentan los intereses particulares y el espíritu de provincialismo, hubiera podido la comision presentarnos una division mas igual, mas exacta y mas conveniente. Porque desengañémonos, por mas imparcialidad que queramos tener no puede menos de llamar nuestra atencion algun pueblo por circunstancias particulares, y aunque no sea mas que por satisfacer los deseos que nos manifiestan las provincias, pedir por aquel que nos parezca mas interesante. Es necesario que no perdamos esto de vista; y estoy persuadido que si así se hace habrá muchos diputados que renunciarán la palabra penetrándose de la necesidad y justicia que consigo llevará esta division.

„Yo siempre me opondré á que haya provincias muy pequeñas. Hay algunas de las demarcadas en el dictámen, que si yo pretenda de ninguna manera vulnerar el concepto y las luces de los individuos de la comision, mas bien merecen el nombre de corregimientos que de provincias: tales son entre otras la del Vierzo y las de Chinchilla y Játiva. Yo no puedo concebir como la comision se ha determinado á establecer estas nuevas provincias. Presenta para la del Vierzo una razon particular y es la de que sus límites naturales embarazán su comunicacion con los países comarcanos, y exigen por consiguiente el que sin tener que salir de ellos encuentren sus naturales todas las ventajas que debe proporcionarles la proximidad de las autoridades superiores de una provincia. Esta observacion tendria bastante fuerza si al mismo tiempo la comision no tratase de incluir en la del Vierzo los distritos de siete ú ocho ayuntamientos de Galicia que deben quedar incomunicados con la capital por la misma razon en que la comision apoya la nueva creacion de aquella; causando ademas otros muchos perjuicios á estos pueblos cuyos habitantes ni tienen relaciones

con esta provincia á que se les agrega, ni utilidad alguna en que se les separe de la de Orense á la que han pertenecido siempre, haciéndolos ahora desgraciados por el insignificante gusto de añadir una provincia que tenga 86000 almas.

„Igual reflexion ocurre con respecto á las otras que se hallan en el mismo caso, como las indicadas de Játiva y Chinchilla y otras de las comprendidas en la 4.<sup>a</sup> clase que la comision presenta. Yo no tengo dificultad en nombrar estas provincias porque mi ánimo no es perjudicar á ninguna para favorecer á otras, ni señalar cuáles son las que deberán quedar; mucho menos cuando aquellos pueblos por los cuales podria engañarme su interes particular como son la ciudad de Mondoñedo que es el en que he nacido, y el Ferrol en que resido, no pueden aspirar al honor de la capitalidad, porque su situacion topográfica les excluye de estas pretensiones. Así que creo que se me debe tener por imparcial en esta materia.

„Muchos de los señores que han hablado en pro del dictámen de la comision han insistido en que debemos limitarnos en la discusion á cada provincia en particular segun el orden propuesto. Pero esto es imposible cuando aprobada una provincia bajo el orden en que las propone la comision, es indispensable aprobar otras cuya creacion sufriria grande oposicion si se presentasen por su orden topográfico. El señor *Tandiola*, contestando á algunas observaciones del señor *Ugarte y Alegria*, citó el ejemplo de la Inglaterra y de la Holanda para probar que la mayor ó menor poblacion no debe servir de regla en esta parte, y que el número grande de provincias no puede ser de ningun modo perjudicial. En primer lugar diré á su señoría que si para formar este parangon, hubiera remontado á los tiempos pasados y hubiera tenido presente que la poblacion de Inglaterra dividida en 69 baronías como lo estaba en la época en que se formó la gran Carta ó Constitucion, era muy diferente de lo que es ahora, habria reflexionado sobre las causas de la gran diferencia de poblacion que se encuentra entre unos y otros condados ó provincias, y la habria hallado no en su division territorial, sino en los progresos de la industria, en las ventajas que para su aumento ofrecen algunas localidades respecto de otras, y en muchos motivos que nada tienen que ver con la cuestión del dia. Lo mismo digo respecto á la Holanda, que igualmente ha citado el señor *Tandiola*. La gran poblacion de aquel pais en los tiempos felices de su gobierno republicano ha decaído considerable-